Oficio: ST/UJ/1067/2025
Expediente: RAI 303/26
Solicitud: 1641473626000014
Asunto: Se contesta recurso de revisión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2026.

L.A.E Y L.D. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Lic. Neftalí Mendoza Morales, Jefe de la Unidad Jurídica y titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en Av. Benito Juárez 703, Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correo electrónico: unidadjuridicasectur@oaxaca.gob.mx, teléfono 951-502-12-00, extensión 1209, y señalando para tales efectos a los Licenciados: Irma Catalina Ortiz Soriano, Marco Antonio Matías Pacheco, José María Rodríguez Jiménez, y Geovani Jesús Reyes Cruz, Pamela Hitandehi Navarro Romero; ante usted expongo:

Con la personalidad con que me ostento, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y toda vez que se me corrió traslado, en el mes de septiembre de 2026, el acuerdo dictado dentro del expediente de Procedimiento de Recurso de Revisión número **RAI 303/26**, por medio del cual se me concede un plazo para la presentación de alegatos dentro de este expediente, como parte **Interesada** en el procedimiento de mérito, por lo que, encontrándome dentro del término concedido, en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 399 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, artículos 55 y 66 de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; manifiesto los siguientes:

ALEGATOS:

PRIMERO. - El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que el derecho a la información será garantizado por el Estado. En su segundo párrafo dispone, que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar,

recibir y difundir información e ideas de cualquier índole por cualquier medio de expresión.

Ahora bien, en el apartado **A. fracción I**, de ese mismo artículo menciona que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, se regirán por los principios y bases que a continuación se transcriben:

> *"**I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información."*
>
> Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
> ***"Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de transparencia y acceso a la información pública, es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Oaxaca, cuyo fin es el de garantizar el derecho humano al acceso a la información, promover la transparencia y la rendición de cuentas.*

De los artículos transcritos con anterioridad, se aprecia que la información en posesión de los organismos públicos como es el caso de la Secretaría de Turismo, debe ser pública y solo podrá ser reservada por razones de interés público y seguridad nacional, prevaleciendo en todo momento el *principio de máxima publicidad*.

En ese sentido, todas las dependencias gubernamentales y demás autoridades que posean información respecto de sus actos en ejercicio de sus atribuciones, se encuentran obligadas a brindarla cuando así lo soliciten por los medios apropiados o autorizados por medio de su elección, ajustándose a las bases y procedimientos

establecidos por la Constitución Federal y demás normatividad aplicable, además en ejercicio de su derecho de acceso a la información.

En tal sentido, el solicitante: Transparencia Huatulco huatulco

Presento su solicitud con número de folio: 1641473626000014

De fecha: 13/08/2026

La unidad de transparencia dio contestación a la solicitud con fecha 25/08/2025

(***se anexan archivos impresos de la plataforma para corroborar mi dicho mediante oficio ST/UJ/1006/2026 de fecha 25 de agosto del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Del Estado de Oaxaca***)

De lo anterior se puede corroborar que se contestó en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los artículos:

Artículo 159. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*
(Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca).

De los artículos antes citados se desprende que la Secretaría de Turismo cumplió con ambos preceptos legales, tal como se puede comprobar con el oficio de respuesta, sin que hubiera mayor dilación en la respuesta y cumpliendo con las formalidades de la notificación que exige la ley.

Por lo anterior y derivado del recurso de revisión de número **RAI 303/26** interpuesto por el solicitante Transparencia Huatulco huatulco en contra de esta Secretaria de Turismo como sujeto obligado y que deriva de la solicitud de número 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del presente año en donde solicita información la Dirección de Promoción Turística esta dio contestación oficialmente y en ese sentido, debe precisarse que la respuesta emitida por la Dirección competente no constituye una negativa arbitraria al derecho de acceso a la información, sino que atiende a la situación real y actual de la información solicitada. Lo anterior, toda vez que, al momento de la atención de la solicitud, no se contaba con un documento denominado "Plan Maestro de Huatulco" en su versión final, aprobada o formalmente validada, sino que se encontraba en proceso de análisis, integración y definición de los elementos que, en su caso,

habrán de conformar una propuesta de proyecto para la elaboración de planes turísticos específicos.

Por tanto, no resulta jurídicamente procedente proporcionar como información definitiva un instrumento que materialmente aún no se encuentra concluido, toda vez que sus contenidos, datos, diagnósticos, proyectos, estrategias, montos, cronogramas y demás elementos se encuentran sujetos al proceso de análisis, revisión, integración y, en su caso, modificación por parte de las áreas competentes. Entregar dichos elementos como si constituyeran un "Plan Maestro" definitivo podría generar confusión respecto de su carácter oficial, así como discrepancias entre información preliminar y aquella que eventualmente sea aprobada o validada por la autoridad competente.

En consecuencia, la respuesta proporcionada se circunscribió a informar el estado que guardaba la información al momento de atender la solicitud, haciendo del conocimiento del solicitante que no se contaba con la información requerida en los términos solicitados, sin que ello implique desconocer la existencia de trabajos preparatorios o procesos internos relacionados con la materia. Lo anterior obedece al deber institucional de proporcionar información cierta, verificable y que corresponda efectivamente a los documentos que obran en los archivos de la Secretaría, evitando presentar como definitivo, aprobado o vigente un instrumento que se encuentra en una etapa de integración y cuya conformación aún puede ser objeto de modificaciones.

Con respecto a lo impugnado que a la letra dice: ***impugno la omisión de buscar*** *y entregar la versión efectivamente presentada, la falta de respuesta a cada contenido y* ***la insuficiencia de la búsqueda****, fundamentación y motivación.*

Respecto del agravio hecho valer por la parte recurrente, mediante el cual manifiesta, esencialmente, que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, dicha apreciación resulta infundada, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en el expediente se desprende que, contrario a lo señalado por la persona recurrente, la Unidad de Transparencia realizó las gestiones administrativas necesarias y razonables para la localización de la información materia de la solicitud.

En efecto, con motivo de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona recurrente, la Unidad de Transparencia llevó a cabo las acciones conducentes para identificar las unidades administrativas que, atendiendo a sus respectivas atribuciones, competencias y funciones, pudieran contar con información relacionada con la materia de la solicitud, por lo que se giraron los requerimientos correspondientes a las áreas administrativas de este sujeto obligado.

Como resultado de dichas gestiones, se obtuvieron las respuestas de las diversas unidades administrativas consultadas. De manera particular, únicamente una de ellas manifestó contar con conocimiento y elementos relacionados con la materia específica de la solicitud, razón por la cual fue precisamente la información proporcionada por dicha unidad administrativa la que sirvió de sustento para atender el requerimiento formulado por la persona solicitante.

Lo anterior resulta jurídicamente relevante, puesto que el principio de exhaustividad no puede entenderse como una obligación de remitir al solicitante, de manera indiscriminada, la totalidad de las comunicaciones internas generadas durante el trámite de una solicitud, sino como el deber del sujeto obligado de realizar las gestiones necesarias para localizar la información que efectivamente se encuentre en sus archivos o que deba existir de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.

En ese sentido, debe distinguirse entre:

> *a) las gestiones internas efectuadas por la Unidad de Transparencia para localizar la información; y*
>
> *b) la información que efectivamente obra en los archivos del sujeto obligado y que guarda relación con lo solicitado.*

La primera constituye el mecanismo mediante el cual se materializa el deber de búsqueda; mientras que la segunda constituye propiamente el objeto del derecho de acceso a la información.

Por ello, el hecho de que diversas unidades administrativas hayan manifestado no tener conocimiento, antecedente o información relacionada con la materia de la solicitud, no puede traducirse jurídicamente en que dichas áreas debieran generar información inexistente, elaborar documentos para un fin especifico o proporcionar comunicaciones internas que, por sí mismas, no constituyen respuesta al requerimiento formulado por la persona solicitante.

En el caso concreto, las constancias que ahora se acompañan permiten corroborar que la Unidad de Transparencia desplegó una actuación diligente, razonable y suficiente, pues realizó requerimientos a las diversas áreas administrativas relacionadas con la materia de la solicitud, obteniendo de ellas las correspondientes manifestaciones.

Por tanto, lejos de acreditarse una búsqueda limitada o restrictiva, las documentales que se acompañan al presente recurso permiten demostrar objetivamente que existió una búsqueda institucional y que ésta comprendió a las áreas que razonablemente podían contar con información relacionada con el requerimiento.

Ahora bien, es importante señalar que el hecho de que las respuestas de determinadas áreas no hubieran sido incorporadas materialmente a la contestación inicial remitida a la persona solicitante no significa que dichas gestiones no se hubieran realizado, ni mucho menos que se hubiera omitido el deber de búsqueda exhaustiva.

Dichas documentales constituyen constancias de las gestiones internas realizadas por la Unidad de Transparencia y adquieren especial relevancia en el presente medio de impugnación, toda vez que permiten acreditar y hacer verificable la metodología seguida para la localización de la información solicitada.

En otras palabras, las respuestas de las áreas administrativas consultadas no contienen información adicional que satisfaga alguno de los puntos materia de la solicitud, sino que documentan el resultado de las gestiones efectuadas para determinar qué unidad administrativa contaba efectivamente con elementos relacionados con la información requerida.

Por ello, no existe una omisión atribuible a este sujeto obligado, toda vez que la obligación legal no consiste en hacer del conocimiento del solicitante cada una de las comunicaciones administrativas generadas durante el trámite interno de una solicitud, sino en realizar una búsqueda exhaustiva y razonable y, una vez localizada la información, proporcionar aquella que corresponda efectivamente con lo solicitado.

Bajo esa lógica, debe considerarse que la respuesta inicialmente proporcionada se sustentó en la manifestación emitida por el área administrativa que, dentro del ámbito de sus atribuciones y funciones, identificó y proporcionó información relacionada con el objeto concreto de la solicitud.

Lo anterior guarda congruencia con los principios de documentación, exhaustividad y eficacia que rigen el derecho de acceso a la información, pues la autoridad no se encuentra obligada a generar una respuesta artificial o a construir información que no obra en sus archivos, ni a convertir las comunicaciones internas de búsqueda en información sustantiva cuando éstas únicamente reflejan que determinadas áreas no cuentan con elementos relacionados con la materia solicitada.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que en el presente recurso de revisión se acompañan las constancias correspondientes a los requerimientos formulados y a las respuestas emitidas por las unidades administrativas consultadas, con lo cual se proporciona a ese Órgano Garante un elemento objetivo de convicción que permite corroborar que la búsqueda efectivamente se llevó a cabo.

Así, las documentales que se exhiben no pretenden modificar artificialmente la respuesta originalmente otorgada, sino acreditar y hacer constar documentalmente las gestiones que fueron realizadas durante la tramitación de la

solicitud, demostrando que la Unidad de Transparencia actuó de manera diligente y que la determinación de proporcionar la información del área que efectivamente contaba con elementos relacionados con la solicitud obedeció al resultado de dicha búsqueda.

Debe resaltarse, además, que el principio de exhaustividad debe analizarse de manera funcional y no meramente formal. Su finalidad consiste en garantizar que el sujeto obligado despliegue las acciones necesarias para localizar la información y que la persona solicitante reciba una respuesta congruente respecto de aquello que efectivamente obre en los archivos institucionales.

En el caso que nos ocupa, dicha finalidad fue satisfecha, toda vez que:

La solicitud fue recibida y analizada por la Unidad de Transparencia.

Se identificaron las áreas administrativas que razonablemente podían tener relación con la materia solicitada.

Se formularon los requerimientos correspondientes a dichas áreas.

Las unidades administrativas consultadas emitieron las respuestas respectivas.

Se identificó el área administrativa que efectivamente contaba con información relacionada con la materia objeto de la solicitud.

La información proporcionada por dicha área fue utilizada para emitir la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Las constancias de las gestiones realizadas se exhiben ahora dentro del presente recurso de revisión, a efecto de que ese Órgano Garante pueda verificar objetivamente la amplitud y razonabilidad de la búsqueda efectuada.

En consecuencia, la sola circunstancia de que las respuestas de las demás áreas administrativas no hubieran sido adjuntadas a la respuesta inicial no puede equipararse a una ausencia de búsqueda exhaustiva, puesto que existe una diferencia sustancial entre la realización de las gestiones internas de localización y la documentación que finalmente constituye información susceptible de ser entregada por guardar relación con lo solicitado.

Por tanto, se estima que el agravio formulado por la persona recurrente parte de una premisa incorrecta, al confundir la obligación de realizar una búsqueda exhaustiva con una supuesta obligación de entregar al solicitante todas y cada una de las constancias administrativas generadas durante dicha búsqueda, aun cuando éstas no contengan información relacionada con el objeto material de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a que las constancias que se acompañan permiten corroborar que la Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias ante las áreas administrativas correspondientes, así como que la información relacionada con la solicitud fue localizada y proporcionada por el área que efectivamente contaba con elementos para pronunciarse sobre ella, se solicita a ese Órgano Garante tenga por acreditado el cumplimiento del principio de exhaustividad y razonabilidad en la búsqueda de la información, y consecuentemente declare infundado el agravio hecho valer por la parte recurrente, dejando subsistente la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información.

En ese contexto, y tomando en consideración los argumentos antes vertidos y toda vez que la se le dio contestación en tiempo a la solicitud formulada por el recurrente, misma que se comprueba con el oficio ST/UJ/1006/2026 y que se fortalece con los argumentos plasmados en párrafos anteriores y aun cuando el actor en el presente juicio, ejercito su derecho al no estar conforme con la contestación a su solicitud debe decirse que la Secretaria de Turismo como sujeto obligado dio contestación la solicitud del recurrente, cumpliendo con su obligación de dar respuesta a los ciudadanos que soliciten información respecto de las acciones que se realiza el gobierno del estado a través de sus diversas secretarias atendiendo en todo momento al principio de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, por lo que solicito a esa autoridad se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto y fundado, a Usted atentamente pido:

Primero. Tenerme formulando alegatos en los términos en que los hago, solicitando se pronuncie al respecto al momento de dictar la resolución correspondiente.

Segundo. Sobreseer el presente juicio por las razones de hecho y de derecho hechas valer en el presente ocurso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

EXPEDIENTE.
NMM.

Oficio No. SECTUR/SOT/DPT/537/2026
Área: Dirección de Promoción Turística
Asunto: Respuesta a solicitud 1641473626000014
Oaxaca de Juárez, Oax. a 08 de septiembre de 2026

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Me refiero a su oficio número ST/UJ/1031/2026 relacionado con el recurso de revisión interpuesto en la solicitud número 1641473626000014 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sobre el particular, le informo que actualmente se está trabajando en las acciones administrativas necesarias para contar con un Plan de Trabajo de diversos destinos turísticos del Estado de Oaxaca, por lo cual se sostuvo la reunión referida a efecto de socializar la necesidad de su realización, los temas que debe abarcar así como el diagnóstico territorial que requiere.

La Secretaria de Turismo tiene presente que la participacion comunitaria involucrando de forma activa a autoridades y el sector privado es indispensable para el desarrollo de dicho Plan Maestro con una visión compartida, por ello se planteó la realización de este plan en la mencionada reunión.

Se estima que en un tiempo de uno a dos meses, conforme avancen los diversos procesos administrativos y de ejecución que se requieren para este tipo de estudios, se estará en posibilidades de tener y hacer público el documento final que buscará fortalecer la gestión, promoción y desarrollo sustentable de Huatulco.

Me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
09 SEP 2026
HORA: 11:18 a.m. Dulce

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.A.T. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

OAXACA
EL BIENESTAR DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
2022 - 2028

C.c.p. Lic. Mariel López Villatoro, Subsecretaria de Operación Turística. -Para su conocimiento.
CDJO*scs

UNIDAD TRANSPARENCIA
ST/UJ/1006/2026
Respuesta a la Solicitud Número:
1641473626000014

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de agosto de 2026

C. Transparencia Huatulco huatulco
Solicitante de la P.N.T.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 3, apartado séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XVI, y 46-B, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45, fracciones I, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 2, 8, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 10 fracción XI, del Reglamento Interno de la Ley de Turismo;

PREGUNTA:

Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito de manera atenta a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (SEDETUR) lo siguiente, en relación con el "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente...

RESPUESTA:

Se hace del conocimiento que esta Unidad Jurídica, en el ámbito de las atribuciones y facultades que le corresponden, realizó las gestiones administrativas conducentes ante los titulares de las áreas competentes, mediante la emisión de diversos oficios, con la finalidad de recabar, verificar y contar con la información correspondiente para atender de manera integral la solicitud de acceso a la información.

En ese sentido, la Dirección de Promoción Turística, mediante oficio número SECTUR/SOT/DPT/523/2026, de fecha 24 de agosto del año en curso, remitió la información relacionada con el asunto de mérito, misma que se adjunta y se pone a disposición de la persona solicitante para los efectos conducentes.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente.
NMM.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio No. SECTUR/SOT/DPT/523/2026
Área: Dirección de Promoción Turística
Asunto: Respuesta a solicitud
Oaxaca de Juárez, Oax., a 24 de agosto de 2026

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **ST/UJ/973/2026**, mediante el cual se solicita, con motivo de la solicitud de acceso a la información presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, identificada con el número de folio **1641473626000014**, se remita a esa Unidad Jurídica la información que corresponda a esta Dirección, de conformidad con sus facultades y atribuciones, me permito informar lo siguiente:

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Dirección se encuentra actualmente en proceso de integración de una **propuesta de proyecto para la elaboración y realización de planes turísticos específicos para diversos destinos del Estado de Oaxaca**, misma que se encuentra en etapa de análisis, integración y definición de los elementos que habrán de conformarla.

No obstante, **a la fecha de la presente, no se cuenta con la información solicitada en los términos requeridos**, toda vez que el proyecto referido se encuentra aún en proceso de integración y, por tanto, no se dispone de documentación o información definitiva que pueda ser remitida para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **1641473626000014**.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección, para los efectos legales y administrativos conducentes, a fin de que esa Unidad cuente con los elementos necesarios para la debida atención y seguimiento de la solicitud de acceso a la información de referencia.

Sin otro particular, me despido

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
24 AGO 2026

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
2022 - 2028

LAT. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

C.c.p. Expediente / Minutario
CDJO/dmm

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN TURÍSTICA
RECIBIDO
19 AGO 2026
HORA: 11:39 RECIBIÓ: Eduardo

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/969/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

LIC. MARIEL LÓPEZ VILLATORO
SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN TURISTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/973/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
RECIBIDO
19 AGO 2026
HORA: 11:29 RECIBIÓ: Pabl

L.A.T. CARLOS DAVID JACINTO ORTIZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/977/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

MTRO. ÁNGEL NORBERTO OSORIO MORALES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN TURISTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.
ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo [illegible]ón, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente [illegible] persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA
RECIBIDO
19 AGO 2026
HORA: 11:40 a.m. RECIBIÓ: Jesús

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS TURÍSTICO
19 AGO 2026
RECIBIDO
HORA: 11:48 RECIBIÓ:

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/981/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

CONT. ANTONIO MARIO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMAICÓN Y ANALISÍS TURÍSTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

Acuse

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO
RECIBIDO 19 AGO 2026
HORA 11:47 RECIBIÓ

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/957/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CARDENAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/961/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

19 AGO 2026

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

11:48 RECIBIDO Oscar

C. IMANOL AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/965/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA
RECIBIDO
19 - AGO - 2026
HORA: 11:49 RECIBIÓ:

LIC. ZUAILY JARETSI RASGADO CRUZ
DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN TURÍSTICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.

Acuse

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
19 AGO 2026
HORA: 11:46 RECIBIÓ:

UNIDAD JURIDICA
ST/UJ/985/2026
ASUNTO: Solicitud de información para la atención de solicitud de acceso a la información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de agosto del 2026

OAXACA
UNIDAD JURIDICA
2025 - 2031

LIC. FELICIANO CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
P R E S E N T E.
ACUSE

En atención a la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014 de fecha 13 de agosto del 2026, se solicita atentamente su colaboración para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se sirva proporcionar a esta Unidad de Transparencia la información necesaria para dar atención y respuesta a la referida solicitud.

Para tal efecto, se requiere remitir la información correspondiente a lo siguiente:

1. Número de solicitud con Folio: 1641473626000014

2. Descripción de la información solicitada:
Se anexa solicitud para conocimiento del tema en general.

3. Información que deberá proporcionar esa Dirección de acuerdo a sus facultades y atribuciones según corresponda; en ese sentido, se solicita que la información sea remitida a esta Unidad de Transparencia de manera completa, clara, legible y debidamente identificada con el número de folio correspondiente, si su área no lleva el proyecto, solo informar lo conducente.

La información deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia en un término de **TRES** días naturales a más tardar, a efecto de contar con el tiempo necesario para su revisión, integración y, en su caso, elaboración de la respuesta correspondiente a la persona solicitante.

Sin otro particular, se agradece de antemano la colaboración y atención que se sirva brindar al presente requerimiento, reiterando que la información

solicitada resulta necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD
JURÍDICA
2022 - 2028

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Expediente.
NMM.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio: SECTUR/SOT/0927/2026
Área: Subsecretaria de Operación Turística.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de agosto de 2026.

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
PRESENTE

Por medio del presente, y en atención a su oficio número ST/UJ/969/2026, relacionado con la solicitud de acceso a la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 1641473626000014, y mediante la cual se requiere información que pudiera encontrarse dentro del ámbito de competencia de esta Subsecretaría de Operación Turística, me permito comunicar lo siguiente:

En relación con la información solicitada, se hace de su conocimiento que el proyecto referido se encuentra actualmente en proceso de integración, captura y desarrollo, bajo la coordinación de la Dirección de Promoción Turística, adscrita a esta Subsecretaría.

Al respecto, es importante señalar que, si bien se han llevado a cabo acciones de presentación y socialización de la propuesta ante autoridades municipales de los destinos considerados, dichas acciones forman parte de la etapa inicial de planeación y coordinación del proyecto, sin que ello implique que éste se encuentre concluido o que exista una versión definitiva de los documentos que lo integran.

En ese sentido, a la fecha de la presente respuesta, el proyecto no cuenta con una versión definitiva ni con la totalidad de la documentación técnica, administrativa y contractual concluida, toda vez que continúa en proceso de integración y se encuentra sujeto a las etapas de planeación, definición de componentes, presupuestación y, en su caso, contratación que correspondan.

Por lo anterior, esta Subsecretaría se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados respecto de documentación que aún se encuentra en proceso de elaboración, integración y formalización, toda vez que su contenido puede estar sujeto a modificaciones derivadas del propio desarrollo del proyecto y de los procedimientos administrativos y licitatorios en curso.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
25 AGO 2026
12:15 pm

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARIEL LÓPEZ VILLATORO
SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN TURÍSTICA

C.c.p. . **Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco.** - Secretaria de Turismo. - Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.
MLV*

Av. Juárez #703
Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000
Teléfono 9515021200 Extensión 1235
subsecretaria.operacion.sectur@gmail.com

Oficio No. SECTUR/SOT/DCT/127/2026
Área: Dirección de Comercialización Turística
Asunto: Respuesta a requerimiento

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de agosto de 2026

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E

En atención a su similar, numero ST/UJ/977/2026 donde se solicita información referente a la solicitud con número de folio 1641473626000014 , mediante el cual requiere documentación diversa relativa al "Plan Maestro" de Huatulco, como lo es la descripción de la metodología utilizada para realizar el análisis o diagnostico en que se basa, copia de los estudios diagnósticos o análisis previos que hayan servido de base para la elaboración del citado Plan, el listado de los proyectos, obras, acciones o estrategias específicas contempladas, incluyendo montos de inversión estimados y el calendario y/o cronograma y la versión final o versiones previas del Plan Maestro de Huatulco.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que, después de una búsqueda en los archivos y expedientes de esta dirección, no se encontró información relacionada con registro alguno de la información solicitada.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

MTRO. ÁNGEL NORBERTO OSORIO MORALES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
20 AGO 2026
1:01 JESUS

*ANOM/ldba
C.c.p. Expediente/Minutario.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Oficio No. SECTUR/SOT/DIAT/167/2026.

Asunto: Respuesta al oficio ST/UJ/981/2026.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de agosto de 2026.

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
P R E S E N T E

Buen día estimado Licenciado, en atención al oficio ST/UJ/981/2026 de fecha 18 de agosto del dos mil veintiséis, para atender el requerimiento de solicitud de información Pública de Transparencia sobre el "Plan Maestro" del destino turístico de Bahías de Huatulco.

Al respecto, por este medio le comunico que esta dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ANTONIO MARIO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TURÍSTICO

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN
DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS TURÍSTICO
2024-2026

c. p. Archivo
*AMAL

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
21 AGO 2026
HORA: 10:23 am. FIRMA: Parada.

Área: Subsecretaría de Desarrollo Turístico
Oficio No. SECTUR/SDT/0649/2026
Asunto: Respuesta solicitud de información
Portal de Transparencia
Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de agosto del 2026

LIC. NEFTALI MENDOZA MORALES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio número ST/UJ/957/2026 en el cual hace referencia a la solicitud número 1641473626000014 realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia. Relativo al "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente ante autoridades municipales y representantes del sector turístico. Donde solicita lo siguiente:

1. Copia electrónica completa del documento denominado "Plan Maestro" de Huatulco (o el nombre oficial que tenga dicho instrumento), en la versión que fue presentada y socializada ante el sector turístico y autoridades municipales.
2. Descripción de la metodología utilizada para realizar análisis o diagnóstico en que se basa dicho plan maestro (fuentes de información, técnicas de investigación, periodo que abarca el análisis, etc.).
3. Copia de los estudios, diagnósticos o análisis previos que hayan servido de base para la elaboración del Plan Maestro (por ejemplo: estudios de infraestructura, capacidad de carga turística, impacto ambiental, disponibilidad hídrica, análisis de mercado turístico, u otros similares), en caso de existir.
4. Listado o descripción de los proyectos, obras, acciones o estrategias especificas contempladas dentro del Plan Maestro, incluyendo, de estar disponible, los montos estimados de inversión y el cronograma o calendario de implementación de cada uno.
5. Indicar si el Plan Maestro de Huatulco cuenta con una versión final aprobada o si aún se encuentra en etapa de elaboración/consulta, y en su caso, la fecha estimada para su publicación o aprobación definitiva.

Al respecto, hago de su conocimiento que al hacer revisión de los archivos que resguarda esta Subsecretaría, no se encontró documentación relacionada con la solicitud que pueda dar respuesta a lo requerido.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
21 AGO 2026
HORA 11:25am

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO

L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURÍSTICO

c.c.p. Expediente / Minutario.
JHC/jlt

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
21 AGO 2026
1:17 pm

TURISMO
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Área: Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico
Oficio Núm. **SECTUR/SDT/DPyDT/494/2026**
Asunto: Respuesta solicitud PNT 1641473626000014 (Plan Maestro Huatulco).

Oaxaca de Juárez, Oax. Agosto 21 de 2026.

LIC. NEFTALÍ MENDOZA MORALES,
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.
P R E S E N T E.

Remito a usted el presente en atención a su oficio ST/UJ/961/2026, mediante el cual se refiere a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 1641473626000014, relativa a información en el tenor siguiente:

> *"...en relación con el "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente en fechas recientes ante autoridades municipales y representantes del sector turístico:*
>
> *Copia electrónica completa del documento denominado "Plan Maestro" de Huatulco (o el nombre oficial que tenga dicho instrumento), en la versión que fue presentada y socializada ante el sector turístico y autoridades municipales.*
>
> *Descripción de la metodología utilizada para realizar el análisis o diagnóstico en que se basa dicho Plan Maestro (fuentes de información, técnicas de investigación, periodo que abarca el análisis, etc.).*
>
> *Copia de los estudios, diagnósticos o análisis previos que hayan servido de base para la elaboración del Plan Maestro (por ejemplo: estudios de infraestructura, capacidad de carga turística, impacto ambiental, disponibilidad hídrica, análisis de mercado turístico, u otros similares), en caso de existir.*
>
> *Listado o descripción de los proyectos, obras, acciones o estrategias específicas contempladas dentro del Plan Maestro, incluyendo, de estar disponible, los montos estimados de inversión y el cronograma o calendario de implementación de cada uno.*
>
> *Indicar si el Plan Maestro de Huatulco cuenta con una versión final aprobada o si aún se encuentra en etapa de elaboración/consulta, y en su caso, la fecha estimada para su publicación o aprobación definitiva.*
>
> *Solicito que la información se proporcione en formato electrónico editable o en PDF con texto seleccionable, y no en documentos escaneados de difícil lectura."*

En este sentido, luego de realizar, en los registros y documentación de esta Dirección y sus departamentos, una búsqueda correspondiente al tema mencionado, hago de su conocimiento que no contamos con ninguna información que nos permita brindar apoyo para dar respuesta a la citada solicitud.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EECTIVO. NO REELECCIÓN

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
2023-2028

LIC. IMANOL AGUIRRE PÉREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

c.c.p. **LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO.** Secretaria de Turismo. Para conocimiento.
L.A.T. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS. Subsecretario de Desarrollo Turístico. Mismo fin.
Expediente / Minutario.

IAP/

ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. SECTUR/DA/1089/2026.
ASUNTO: Atención a solicitud de información con folio 1641473626000014.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de agosto de 2026.

LIC. MARTÍN NEFTALÍ MENDOZA MORALES.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número ST/UJ/985/2026 con fecha de recepción 19 de agosto del presente año, en el cual requiere se remita la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1641473626000014, que a la letra dice:

> ***"Con fundamento en el derecho de acceso a la información pública, solicito de manera atenta a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca (SEDETUR) lo siguiente, en relación con el "Plan Maestro" del destino turístico Bahías de Huatulco, socializado públicamente en fechas recientes ante autoridades municipales y representantes del sector turístico:***
>
> ***Copia electrónica completa del documento denominado "Plan Maestro" de Huatulco (o el nombre oficial que tenga dicho instrumento), en la versión que fue presentada y socializada ante el sector turístico y autoridades municipales.***
> ***Descripción de la metodología utilizada para realizar el análisis o diagnóstico en que se basa dicho Plan Maestro (fuentes de información, técnicas de investigación, periodo que abarca el análisis, etc.). Copia de los estudios, diagnósticos o análisis previos que hayan servido de base para la elaboración del Plan Maestro (por ejemplo: estudios de infraestructura, capacidad de carga turística, impacto ambiental, disponibilidad hídrica, análisis de mercado turístico, u otros similares), en caso de existir.***
> ***Listado o descripción de los proyectos, obras, acciones o estrategias especificas contempladas dentro del Plan Maestro, incluyendo, de estar disponible, los montos estimados de inversión y el cronograma o calendario de implementación de cada uno.***
>
> ***Indicar si el Plan Maestro de Huatulco cuenta con una versión final aprobada o si aún se encuentra en etapa de elaboración/consulta, y en su caso, la fecha estimada para su publicación o aprobación definitiva.***
>
> ***Solicito que la información se proporcione en formato electrónico editable o en PDF con texto seleccionable, y no en documentos escaneados de difícil lectura."***

Al respecto, tengo a bien responder en los siguientes términos:

Esta Dirección Administrativa del Sujeto obligado denominado "Secretaría de Turismo" informa que a la fecha, dentro de sus archivos y registros **no cuenta** con documentos relacionados con el **"Plan Maestro" de Huatulco.**

Sin más por el momento, quedo atento a sus comentarios.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FELICIANO CRUZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA
RECIBIDO
21 AGO 2026

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2022 - 2028

C.C.P. Dr. Jorge Antonio Márquez López – Jefe del Departamento de Recursos Financieros. Para conocimiento.
Expediente y minutario.
FCM/blcb*